

101

Cabras con cuyo respecto, y mira se obligo a pagar  
a los propios la cantidad referida. Y respecto de  
que las intenciones justas y equitativas de v.s. caminan  
siempre por el concepto de no perjudicar a los fieles  
vecinos que se ocupan en semejantes empleos con que  
aseguraron las frentas de estos Arbitrios, ni al vecindario  
cuya necesidad se socorre con un Abasto de Carnes  
menos costosas: por tanto

Sup<sup>ca</sup> a v.s. se sirva regular el precio de dichas Carnes  
de suerte que pudiendo venderlas por el eloganadero  
logre el vecindario el insignuado alivio, y el suplicante  
los intereses justos que merezca para poder pagar  
su renta sin los quebrantos que de otro modo sentiria  
a cuyo favor que espere merecer a v.s. quedara re-  
conocido

Sebastian de Colla

